a el dho don Jorge Faxardo y abiendo
bendido le paguen el ynpuesto que se me
dio Real en cada libra de seda y medio
en cada arroba de cañemo que lo a de pagar
quien bendiere y dos maravedis en cada
libra de pescados el que lo comprare so pena
de la mercaduria perdida y que el dho de
positario tenga libros de quenta y razon
de lo que procediere de los dhos arbitrios y de
lo demas tocante a su offº y de deposi
tario general para que en todo tiempo
por ellos conste lo que procede y se depositare
otrossi acordaron se libre de propios
para pagar los derechos del secretario
de los despachos de las dhas facultades
y arbitrios y para los gastos de cha
los dhos ganados de la dha dehessa
y con esto se acabo este ayuntamiento
y lo firmaron

Don Jorge Faxardo — Cristobal Muñoz Gongora — Juan Muñoz — Juan Muñoz — Juan Corbalan al Cuidado — Fernando de Mesa — Don Pedro de Aguirre Jañez

Ante mi
Francisco Villerguia

Pregon. En ceheguin tres de junio de mill y seiscientos y ochenta y nueve años dia de pas
qua de espiritu santo en la esquina de la calle mayor de la plaça nueba gerónimo
alvarez pregonero publico en presencia de la justicia y de mucha gente
dio un pregon a la dehesa los dueños della y arbitrios y so las pe
nas y declaraciones contenidas en el ayuntamiento de arriba
dello doy fee

Ante mi Francisco Villerguia